

ARTÍCULO 10. LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN MANTENER ACTUALIZADA, PARA CONSULTA DIRECTA Y EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES, LA INFORMACIÓN DE OFICIO SIGUIENTE:

[...]

XXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Sujeto Obligado, así como el seguimiento de las mismas;

A LA FECHA NO SE HAN PRESENTADO.

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
10/Mayo/2016	Departamento de Acceso a la Información Pública	M. en D. Aristeo García González Jefe del Departamento de Acceso a la Información Pública